



ACUERDO

Nº 33

(24 de septiembre de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL SOBRE PONDERACION DE PRUEBAS ICFES.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante referendo del viernes 24 de septiembre de 2010 el Consejo Superior aprobó una nueva ponderación de los puntajes de las pruebas de Estado para el ingreso a los diferentes programas de las Universidad tal cual había recomendado el H. Consejo académico y que están previstos en el artículo 14 del Reglamento Estudiantil.

ACUERDA

Artículo Primero: El artículo 14 del Reglamento estudiantil quedará así:

“ARTÍCULO 14o.: Para los inscritos que presentaron las pruebas de Estado con posterioridad a enero de 2000 se generará un puntaje equivalente de la siguiente manera:

A cada uno de los puntajes obtenidos por el aspirante en cada una de las áreas del núcleo común se le aplicarán los porcentajes que se establecen en la tabla siguiente:

PROGRAMAS	Biología	Química	Física	Matemática	Lenguaje	Filosofía	Ciencias Sociales	Idioma extranjero
	%	%	%	%	%	%	%	%
INGENIERÍAS								
Eléctrica	8	10	20	20	18	7	10	7
Industrial	5	10	20	20	20	7	13	5
Mecánica	7	12	20	20	12	7	9	13
De sistemas y Computación	10	10	20	20	20	5	10	5
Física	10	10	20	20	20	5	10	5
Electrónica	10	10	20	20	20	4	10	6
TECNOLOGÍAS								

GP





Eléctrica Pereira	8	5	20	20	20	7	10	10
Industrial	10	5	15	20	20	7	13	10
Mecánica	5	15	25	30	10	5	5	5
Química	5	20	15	20	15	5	10	10
Química Industrial	5	20	15	20	15	5	10	10
Técnico Profesional Mecatrónica	8	10	20	20	15	7	10	10
Ingeniería en Mecatrónica	8	10	20	20	15	7	10	10
MEDICINA								
Medicina	8	8	8	23	22	8	15	8
Ciencias del deporte y la recreación	8	8	8	23	22	8	15	8
Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	8	8	23	22	8	15	8
Tecnología en Atención Prehospitalaria	8	8	8	23	22	8	15	8
CIENCIAS AMBIENTALES								
Administración del medio ambiente	20	15	10	10	15	10	10	10
Turismo Sostenible	20	15	10	10	15	10	10	10
LICENCIATURAS								
Matemáticas y física	9	9	20	20	20	4	8	10
Español y literatura	5	5	5	10	35	10	25	5
Etnoeducación y desarrollo comunitario	5	5	5	10	25	10	35	5
Pedagogía infantil	17	5	5	17	17	17	17	5
Comunicación e Informática educativa	5	5	10	15	25	15	20	5
BELLAS ARTES Y HUMANIDADES								
Licenciatura en artes visuales	5	5	5	5	20	20	35	5
Licenciatura en música	5	5	5	20	25	10	20	10
Licenciatura en filosofía	5	5	5	5	25	25	20	10
Licenciatura en Lengua Inglesa	5	5	5	5	25	10	20	25

GP



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Los resultados parciales obtenidos de la aplicación de los porcentajes a cada una de las áreas del núcleo común se sumarán (P1)

Se otorgará un puntaje a cada una de las pruebas de profundización así:

RESULTADO	PUNTAJE
Grado Básico (GB)	30
Grado I (I)	50
Grado II (II)	70
Grado III (III)	100

Se suman los puntajes otorgados a cada una de las tres pruebas de profundización y se divide el resultado por tres (3) = (P2)

El puntaje equivalente UTP se obtiene de aplicar el noventa por ciento (90%) al puntaje 1 (P1) y el diez por ciento (10%) al puntaje 2 (P2):

$$\text{Puntaje UTP} = 0,9 * P1 + 0,1 * P2$$

PARÁGRAFO: Los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del presente artículo. **ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO No.14 DEL 30 DE ABRIL DE 2004.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 24 días del mes de septiembre de dos mil diez.

EVA JANETTE PRADA GRANDÁS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



96
95